

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 113

SABADO 13 DE MAYO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular; a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de mayo de 1950

AÑO XV NUM. 127

Núm. 1.982

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Rectificación de la relación de vacantes del concurso convocado por Orden de 17 de abril último (Boletín Oficial del Estado del 22) para proveer plazas de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Habiendo aparecido algunos errores en la relación de vacantes de Secretarías de tercera categoría, anunciadas para su provisión en el concurso convocado por Orden de 17 de abril último (Boletín Oficial del Estado del 22).

Esta Dirección General ha resuelto rectificarlos por medio de la presente.

Dice: Debe decir:

HUESCA

Piedrafita de Jaca, El Pueyo de Jaca y Hoz de Barbastro.

ORENSE

Pontevedra. Puentevedra.

Al propio tiempo, ha acordado la adición de las siguientes vacantes, de cuya existencia se ha tenido conocimiento con posterioridad a la publicación de la convocatoria:

Suelo
Pesetas

PROVINCIA DE ALAVA:

Elvillar. 6.000
Irúña, Mendoza, y Los Hue-
los. 6.000
Lapuebla de Labarca. 6.000
Oquendo. 6.000

PROVINCIA DE ALICANTE:

Alcalalí. 7.500
Beniardá. 6.000
Lliver. 6.000
San Miguel de Salinas. 9.000

PROVINCIA DE AVILA:

Blascosancho. 6.000
Cantiveros y Císla. 6.000
Cuevas del Valle. 7.500
Mancera de Arriba. 6.000
San Juan de la Nava. 7.500
Villafranca de la Sierra y
Casas del Puerto de Villa-
toro. 7.500
Zapardiel de la Ribera. 6.000

PROVINCIA DE BADAJOZ:

Enlín Bajo. 7.500
Garlitos. 7.500
Hinojosa del Valle. 7.500
Orellana de la Sierra. 7.500
Valdetorres. 7.500

PROVINCIA DE BURGOS:

Fuentecén. 7.500
Junta de Traslaloma. 7.500

PROVINCIA DE CÁCERES:

Campo, El. 7.500

PROVINCIA DE CASTELLÓN:

Ayódar y Fuentes de Ayódar. 7.500
Ballestar, Fredes y Puebla de
Benifasar. 7.500
Benafigos. 6.000
Cirál. 7.500
Fanzara. 6.000
Gáleva. 7.500
Ludiente. 7.500
San Rafael del Río. 6.000

PROVINCIA DE CIUDAD REAL:

Almadenejos. 9.000
Saceruela. 7.500
Valdemanco del Esteras. 6.000

PROVINCIA DE CUENCA:

Caracenilla y Bonilla. 6.000
Montalbanejo. 7.500
Olmedilla de Alarcón y Gas-
cas. 7.500
La Pesquera. 7.500
Zarza de Tejo. 7.500

PROVINCIA DE GERONA:

Agullana. 7.500
San Daniel. 7.500
Villalonga de Ter. 7.500

PROVINCIA DE GRANADA:

Jorairata. 6.000
Lentegí. 6.000
Lújar. 7.500
Moreda. 9.000

PROVINCIA DE GUADALAJARA:

Albares. 7.500
Archilla y Tomelloso. 6.000
Balconete. 6.000
Espinosa de Henares y Ca-
rrascosa de Henares. 6.000
Gárgoles de Abajo y Gárgoles
de Arriba. 6.000
Horche. 9.000
Moratilla de Henares y Viana
de Jadraque. 6.000
Peñalber. 7.500
Ríofrío del Llano y La Bodera
Ruguilla, Sotoca y Val de San
García. 6.000
Valfermoso de Tajuña y Le-
danca. 7.500

PROVINCIA DE HUESCA:

Plasencia del Monte y Esque-
das. 6.000

PROVINCIA DE LÉRIDA:

Ager. 9.000
Albagés. 6.000
Biosca. 6.000
Espol, Jou y Unarre. 7.500
Monrós. 6.000
Montoliú de Cervera y Mon-
tornés. 7.500
San Miguel de la Vall, Llimia-
na y San Cerní. 7.500

PROVINCIA DE LOGROÑO:

Bañares. 7.500

PROVINCIA DE MÁLAGA:

Alfarnatejo. 6.000
Macharabialla. 6.000

PROVINCIA DE OVIEDO:

Villanueva de Oscos. 7.500

PROVINCIA DE PALENCIA:

Alar del Rey. 9.000
Autillo de Campos. 6.000

Suelo
Pesetas

Celada de Robledo y Herre-

ruela de Castillería. 6.000
Mazariegos. 6.000
Riberos de la Cueva y Villa-
muera de la Cueva. 6.000
Salinas de Pisuegra. 6.000
Verlabillo. 6.000

PROVINCIA DE SALAMANCA:

Alba de Yeltes, Castraz y Dios-
leguarde. 7.500
Alberca, La. 9.000
Cabeza de Béjar. 6.000
Cantaracillo. 6.000
Carpio de Azaba. 6.000
Castillejo de Martín Viejo. 7.500
Cerralbo. 6.000
Martín de Yeltes. 9.000
Membrive. 6.000
Monsagro. 6.000
Montemayor del Río. 6.000
Tenebrón. 6.000
Valdelosa. 7.500
Vecinos. 6.000
Villasbuenas. 6.000

PROVINCIA DE SORIA:

Calatañazor y Muriel de la
Fuente. 6.000
Montuenga de Soria y Aguilar
de Montuenga. 6.000
Rábanos (Los) y Navalcaballo 6.000

PROVINCIA DE TOLEDO:

Pantoja y Cobeja. 7.500
PROVINCIA DE VALENCIA:
Benicolet. 6.000
Losa del Obispo. 6.000
Olocáu. 6.000
Potries. 7.500
Titaguas. 7.500

PROVINCIA DE VIZCAYA:

Arcenales. 7.500
Elánchove. 7.500

PROVINCIA DE ZAMORA:

Ayoo de Vidriales y Fuente
Encalada. 9.000

PROVINCIA DE ZARAGOZA:

Atea. 7.500
Bureta, Albeta y Alberite de
San Juan. 7.500
A efectos aclaratorios del aparta-

do e) del número sexto de la convocatoria fecha 17 de abril último, se hace constar que los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos sólo vendrán obligados a acompañar copias de la declaración para cada una de las plazas que soliciten nominalmente.

Madrid, 4 de mayo de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.981

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número mil diez extendido por el almacén del S. N. T. de La Rambla con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, correspondiente a doscientos ochenta y uno kilos de trigo entregados por el Agricultor don Miguel Berni Costa, con ficha C-1 número ciento cincuenta y cinco, del término municipal de S. S. de los Ballesteros, debiendo retirar los productos correspondientes de la fábrica de harinas de Electro Harinera San Lorenzo, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, transcurrido cuyo plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Jefe Provincial, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 1.540

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Javier Marichalar y Bruguera Ferraz, número ochenta y dos, Madrid.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Veinte litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Almodóvar del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores

concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.940

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que en los autos procedimiento hipotecario a instancia de don Antonio Velasco Sandóval, representado por el Procurador Sr. Morales, contra don Antonio Jiménez Muñoz, se ha acordado sacar a subasta POR SEGUNDA VEZ, la siguiente finca:

Una casa para habitación, sita en la calle del Cerrillo, marcada con el número veinte y nueve moderno, hoy con el treinta y tres, manzana veinte y seis del sexto cuartel de Puente Genil. Mide ciento noventa y siete metros treinta decímetros cuadrados, y linda derecha entrando con otra de Miguel Cáceres, izquierda de Pilar Fernández y espalda con el Cerro de la Calzada.

El Acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día DIEZ DE JUNIO PROXIMO a las once horas, y se registrá por las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—Servirá de tipo a la subasta la cantidad de DOCE MIL PESETAS o sea el setenta y cinco por ciento del tipo fijado para subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Tercera.—Los licitadores deberán

consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aguilar de la Frontera a veinte y dos de abril de mil novecientos cincuenta.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.919

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, que después se reseñará, propiedad del vecino de Moriles José Sabán Villa, que desapareció de la finca La Higuera de este término, el día 28 de abril último, el que en caso de ser habido, será puesto a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 99 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a primero de mayo de 1950.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Reseña

Burro entero, de 9 años, castaño oscuro, hierro de seguro La Unión Ganadera, rabo corto, herrado de las manos, mediano de alzada.

Núm. 1.920

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una capacha conteniendo una cacerola, y unos arreos de ganchos, propios del vecino de Puente-Genil Francisco Guerrero Cabello, que le fueron sustraídos el día 22 de abril último de la finca Huerta Nueva, término de Puente-Genil, los que en caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 103 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 4 de mayo de 1950.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.921

Carmen Cosano Huertas, de 21 años de edad, soltera, sus labores, hija de José y Dolores, natural y vecina de Puente Genil, en calle Comandante Gómez número 2, comparecerá en este Juzgado en término de 10 días, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, por la causa número 29 de 1950 por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y prisión de referida procesada que será puesta a mi disposición en el arresto de esta ciudad.

Aguilar de la Frontera a 4 de mayo de 1950.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.932

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Hinojosa del Duque y su Partido.

Por el presente, se interesa de los agentes de la Policía Judicial, la práctica de gestiones encaminadas a averiguar la forma en que ocurriera la muerte de un individuo, encontrado en un pozo, de la finca denominada Ganchera, término municipal de Belalcázar, el día 24 del actual, que vestía pantalón de pana a rayas, camisa al parecer kaki, con bolsillos, y botas del país, en buen uso, de una estatura de un metro 600 milímetros, representando tener de 35 a 40 años, y cuya muerte data por lo menos de 5 meses, y asimismo se averigüen las circunstancias personales del mismo y quiénes sean sus más próximos parientes, a quienes se cita, de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de 10 días, para recibirles declaración, en sumario número 45 del corriente año; y a los citados parientes del finado, se le ofrecen las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Hinojosa del Duque, a 29 de abril de 1950.—José María Álvarez.—El Secretario, Manuel Castilla.

BAENA

Núm. 1.941

Cédula de citación

De orden del señor Juez Municipal de esta Ciudad don Manuel Espinosa Sabariego, cito por medio de su publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al vecino de Córdoba, cuyo domicilio se ignora, llamado Agustín Jiménez García, a fin de que asistido de las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Generalísimo Franco, el día 20 del actual, a las 12 horas, a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra por pastoreo con daño con 40 cabras de su propiedad en finca de este término al sitio Cantareros, propiedad de don Andrés Rabadán.

Baena, a 1 de mayo de 1950.—El Secretario, Andrés Aquino.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA